RESOLUCION DIRECTORAL Nº 187-2013-HMLO

Los Olivos, 12 de Noviembre de 2013

VISTOS: El Informe Nº 017-2013-HMLO/CE de fecha 12 de Noviembre de 2013, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 017-2013-HMLO/CE el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2013-HMLO/CE, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PAVOS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL PERSONAL DEL HMLO", por un valor referencial de S/. 54 160.40 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta con 40/100 Nuevos Soles)**" para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26º de la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. Nº 1017 y Art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF;

Que, el Art. 26º Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39º del Decreto Supremo Nº 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17º la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19º del Decreto Supremo Nº 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35º Decreto Supremo Nº 138-2012-EF de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera

HOS. MUNICIPAL V°B° LOS OLIVOS DIRECCIÓN GENERAL

indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Que, con R. D. N° 064-2012 de fecha 20 de Marzo de 2012, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del HMLO.

Y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013-HMLO/CE, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PAVOS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL PERSONAL DEL HMLO", por un valor referencial de S/. 54 160.40 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta con 40/100 Nuevos Soles)"** las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL